



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 91/2024, de 21 de febrero de 2024, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

“Resolución de Alcaldía sobre Aprobación definitiva del Reformado (III) del proyecto de Reurbanización de la UE 2 del PP2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán.- Vista la Resolución de Alcaldía n.º 553/2022 de 29 de noviembre de 2022, con CSV jnlvl1r2Mhc7ubalqskuw== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jnlvl1r2Mhc7ubalqskuw==>, en la cual, tras los antecedentes que constan expresados en la parte dispositiva de dicha Resolución, se resolvió:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) en Castilleja de Guzmán, presentado con fecha de 27 de septiembre de 2022, por la Junta de Compensación de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán, siendo el proyectista D.Pedro Luis Choza Sotelo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col. 9910 CICCPA.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Recabar, simultáneamente al periodo de información pública, informe de la Mancomunidad del Guadalquivir, en relación con el sistema de recogida de residuos en el ámbito, según el Reformado presentado.

CUARTO. Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a cuantos figuren en el catastro como propietarios y demás interesados del ámbito.

QUINTO. Consultar a las Compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación."

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2022, se publicó en el B.O.P. dicha Resolución n.º 553/2022 de 29 de noviembre de 2022.

Visto el informe de la Mancomunidad del Guadalquivir de fecha 2-12-2022, así como los informes de las compañías suministradoras Nedgia, Grupo Naturgy, de 21 de diciembre de 2022 y Telefónica España, S.A.U, de fecha de 19 de diciembre de 2022.

Visto que con fecha de 1 de diciembre de 2022, se solicitaron, igualmente, informes a las compañías suministradoras E-Distribución ENDESA Distribución eléctrica. S.L y Aljarafesa, sin que se haya recibido respuesta por parte de las mismas.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2023 y Registro de Entrada n.º 379, la Junta de Compensación de la UE 2 del PP2 Divina Pastora, presentó solicitud de aprobación definitiva de una nueva versión del Reformado III del Proyecto de Urbanización de la UE-2 PP2 Divina Pastora, que incluía las determinaciones contenidas en el informe de la Mancomunidad del Guadalquivir, antes referido.

Vista la solicitud por parte del Ayuntamiento a los Servicios de Asistencia Urbanística de la Diputación, de fecha 2 de junio de 2023 y Registro de salida 518, relativo al Informe Técnico de dicho nuevo Reformado III.

Visto el Informe favorable del Arquitecto del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, de fecha 15/06/2023, sobre la nueva versión del Reformado III presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, que consta en el expediente.

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España n.º. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==		



Visto que por parte del Ayuntamiento, el 15/06/2023 con registro de salida 589, se solicitó a la Diputación de Sevilla, la relación de titulares catastrales al efecto de practicar las notificaciones catastrales pertinentes.

Visto que dicha relación de titulares catastrales se notificaron al Ayuntamiento el 27/06/2023, tal y como consta en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento, con fecha de 21 de julio de 2023, con registro de salida 693, solicitó Asistencia Técnica a la Diputación de Sevilla, referente al trámite de Calificación Ambiental del Reformado III, solicitando informe al respecto.

Visto que con fecha 27 de julio de 2023, y con registro de salida 710, este Ayuntamiento reiteró la solicitud de informe referente al trámite de Calificación Ambiental del Reformado III, al Área de Servicio de Medioambiente de la Diputación de Sevilla.

Visto que se recibió informe del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, con fecha de 8 de septiembre de 2023, con registro de entrada nº 2789 en el Ayuntamiento, relativo al Proyecto Técnico para la Calificación ambiental del Reformado III del proyecto de reurbanización de la UE-2 del PP-2 Divina Pastora, en el que concluía que "...le correspondería la Autorización Ambiental Unificada (AAU)".

Visto que el día 27/10/2023, se celebró reunión con los Servicios Jurídicos y Urbanísticos de la Diputación de Sevilla, al objeto de esclarecer el trámite a seguir respecto a la Calificación Ambiental requerida, se llegó a la conclusión de que el informe descrito en el párrafo anterior contiene un error de hecho confirmado por el técnico firmante del mismo ya que el epígrafe aplicado (7.14) no es de aplicación.

Visto que el día 30/10/2023 se comprobó por parte del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo de la Diputación de Sevilla, en visita realizada al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, que existía la modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2006, en el que se incluye el punto f): " La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto urbanístico con fecha 6 de mayo de 2005, estableciendo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, por lo que no es necesario someter al mismo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental"

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 426/2023, de 2 de noviembre de 2023, con CSV PotASxLsNDHCWII4rV8EQ==y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PotASxLsNDHCWII4rV8EQ==>, se acordó:

"PRIMERO. Ratificar la Resolución nº 553/2022 de aprobación inicial del Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2(Divina Pastora) en Castilleja de Guzmán con las modificaciones presentadas por EPAH DEVELOPMENT S.L. el 10 de febrero de 2023, registro de entrada nº 379.

SEGUNDO. Someter el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) modificado el 10 de febrero de 2023, a un período de información pública por periodo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, la apertura del periodo de información pública se comunicará a los propietarios y demás interesados del ámbito, para que este surta los efectos propios del trámite de audiencia. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Concluido el periodo de información pública, informadas las alegaciones y emitidos los informes preceptivos, se aprobará definitivamente el Proyecto de reurbanización de la UE 2 del PP2 "Divina Pastora", de conformidad con el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios y demás interesados del ámbito y se publicará la resolución de aprobación definitiva en el BOP a efecto de su general conocimiento."

Visto que el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora), presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, se ha sometido a un nuevo trámite de información pública, mediante anuncio en el BOP nº 260, de 10 de noviembre de 2023.

Visto que igualmente, se ha procedido a notificar a los propietarios y demás interesados del ámbito, tal y como consta en el

Código Seguro De Verificación	EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

expediente, habiéndose publicado en el BOE nº 309, de 27 de diciembre de 2023, anuncio de notificación, respecto aquellos propietarios que no han podido ser notificados, de acuerdo con los artículos 42.2 y 44 de la LPAC.

Visto el certificado de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha de 5 de febrero de 2024, con CSV Gzk3IKHhKoj5BuHCrQTaew== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gzk3IKHhKoj5BuHCrQTaew==>, en el que se manifiesta que no se ha presentado alegación alguna en el expediente durante el trámite de información pública y notificación a los interesados.

Visto que con fecha de 5 de febrero de 2024, y con registro de salida nº 75, se remite oficio a los Servicios Urbanísticos de la Diputación de Sevilla, por el que se comunica que con fecha de 2 de junio de 2023, se había remitido a los Servicios Urbanísticos del Area de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, el REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN de UE-2 del PP2 ¿Divina Pastora¿ (III) que ya incorporaba las consideraciones establecidas por la Mancomunidad del Guadalquivir en su informe de fecha 2-12-2022, y que por medio de la presente se les remite, así mismo, los informes de las compañías suministradoras Nedgia, Grupo Naturgy, de 21 de diciembre de 2022 y Telefónica España, S.A.U, de fecha de 19 de diciembre de 2022 que no se remitieron anteriormente, a efectos de que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla, emitan informe sobre la incidencia de los referidos informes en el nuevo reformado del Proyecto presentado. Igualmente, se le informa que se solicitaron informes a las compañías suministradoras E-Distribución ENDESA Distribución eléctrica. S.L y Aljarafesa, sin que se haya recibido respuesta por parte de las mismas y finalmente, se le comunica que durante el trámite de información pública tras la ratificación de la aprobación inicial, no se ha presentado alegación alguna, tal y como consta en el expediente.

Visto que con fecha de 16 de febrero de 2024 y con n.º 407, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, informe técnico emitido por el Arquitecto del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, en el que se concluye que "Examinada la documentación aportada, se emite informe técnico urbanístico a los efectos oportunos y haciendo constar que el contenido del mismo se limita a la verificación de las determinaciones urbanísticas expresadas, con las siguientes conclusiones: Las dos comunicaciones recibidas no se pronuncian sobre el contenido específico del proyecto, de manera que no se contienen determinaciones específicas de las que deban derivarse modificaciones del mismo."

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento del Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2(Divina Pastora), en Castilleja de Guzmán, presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, por la Junta de Compensación de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán, siendo el proyectista D.Pedro Luis Choza Sotelo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col. 9910 CICCPA.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán, el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	EgFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EgFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==		

